



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



Decreto:

DECRETO ALCALDICIO N° 834

Litueche, 05 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, considerado como un Modelo de Gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida, institucionalizada el Subsistema de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo".

Que, mediante la Resolución Exenta N°351 de 2018, de la Subsecretaria de Servicios Sociales se aprobaron las Reglas de Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, las que se encuentran vigentes y son aplicables a la ejecución del Programa señalado durante el año 2019.

Que dichos convenios se contempló la prórroga automática y sucesiva de los mismos, estipulándose que para que opere la nueva transferencia de recursos destinada a la ejecución del programa durante el año 2009, se deben haber cumplido ciertos requisitos, consistentes en la existencia de disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo para la ejecución del programa ya individualizado.

Que mediante Memorándum N°155 de fecha 17 de junio de 2019, la Jefa de División encargada de la Promoción y Prevención de la Subsecretaria de la Niñez, solicita gestionar la resolución que establece el monto a transferir para las comunas con prórroga automática del Programa de Fortalecimiento Municipal 2019.

El Decreto Alcaldicio N°1066 de fecha 28 de agosto de 2018, que aprueba en todas sus partes convenio de fecha 17 de julio de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, y la Seremi de Desarrollo Social.

Que mediante la resolución Exenta N°033 de fecha 25 de junio de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece monto a transferir año 2019 a las Municipalidades que indica para la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes la **Prórroga automática**, que autoriza mediante la Resolución Exenta N°33 de fecha 25 de junio de 2019 y establece monto a transferir año 2019 a las Municipalidades para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral Chile



Crece Contigo año 2019, la continuidad de Convenio de con de fecha 17 de julio de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins, por la suma de \$9.201.789.-(Nueve millones doscientos un mil setecientos ochenta y nueve pesos).

2.- **REMITASE**, copia del presente Decreto a la Secretaria Municipal y Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM.LUS.RPV.PVV.pvv

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Social
- Archivo Secretaria.
- Seremi Desarrollo Social y familia

